**RESOLUCIÓN**

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en la categoría profesional de “Empleado de Servicios”, perteneciente al grupo 3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/9/2018, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 26 de enero), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13.1 de la Orden PRE/9/2018, de 22 de enero, que regulaba la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

**TERCERO.-** Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/9/2018, de 22 de enero (Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 26 de enero).
2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

**QUINTO.-** La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 8 de agosto de 2018

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

(Por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008)

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA,

P.S. la directora del Centro de Estudios de la

Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto)

Fdo.: Marina LOMBÓ GUTIÉRREZ.